

**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

04.24. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio Marco de Colaboración entre la UNED y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC).

De una parte Dña. Rosa María Martín Aranda, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con domicilio social en la calle Bravo Murillo 38, 28015 y con C.I.F. Q2818016D en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución de delegación de competencias de 15 de enero de 2019 (BOE de 19 de enero)

De otra parte, el Sr. Julio Sánchez Mariñez, Rector del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, en adelante "INTEC", con RNC. No. 401-02438-1, institución privada de educación superior, sin fines de lucro y de finalidad pública, constituida de conformidad con las Leyes Números 520, 236 y 273 y los Decretos No. 2389 del 15 de junio de 1972, y No. 3673 del 4 de julio de 1973, con su domicilio y asiento social en la Avenida de los Próceres, Reparto Gala, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República Dominicana.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)

SEGUNDO: El Instituto Tecnológico de Santo Domingo INTEC, es una universidad privada de servicio público sin fines de lucro, fundada el 9 de octubre de 1972. Fue incorporada legalmente como institución sin fines de lucro mediante el decreto No. 2389 del 15 de junio de 1972. El decreto presidencial No. 3673, del 4 julio de 1973, confirió al INTEC la facultad de expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que los otorgados por las demás instituciones universitarias reconocidas oficialmente en el país.

Misión: "Somos una comunidad universitaria plural e innovadora, que forma ciudadanos y profesionales éticos, emprendedores y competitivos a nivel internacional, y que genera conocimiento en beneficio de la sociedad."



Visión: Ser un espacio que inspira creación de conocimiento, innovación y excelencia, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

Fines:

- a) Promover la formación integral y armónica de sus miembros basada en el conocimiento, infundiendo en ellos un espíritu de rectitud moral, de responsabilidad social, de objetividad científica y de iniciativa creadora y constructiva.
- b) Orientar sus tareas científicas hacia la búsqueda de soluciones a los problemas cruciales de la sociedad dominicana, como institución académica ubicada en una nación con necesidad de desarrollo.
- c) Contribuir a un desarrollo económico y social fundado en la justicia, la libertad, la independencia y la cooperación entre las personas y entre los pueblos.
- d) Orientar la actividad profesional, en un marco interdisciplinario, de manera que contribuya a la modificación del medio a través de una ética que preserve el equilibrio ecológico y el desarrollo humano.
- e) Infundir, como base de la formación intelectual que el Instituto proporciona a sus miembros, la convicción de que sus actuaciones profesionales y sus conocimientos deben dirigirse a contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida de forma colectiva y solidaria.
- f) Fomentar la convicción de que es posible y necesario el diseño y análisis de pronósticos científicos, tecnológicos y sociales y determinar los más convenientes a nuestra comunidad.

TERCERO: Dentro de este convenio, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo del "Doctorado en Comunicación y Educación en Entornos Digitales", con doble titulación internacional: española desde la UNED y dominicana desde el INTEC.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la aprobación y puesta en marcha de un programa de doctorado sobre la temática de la comunicación y la educación en entornos virtuales.

SEGUNDA: Cada institución llevará a cabo los procedimientos de aprobación correspondientes a lo especificado en la primera estipulación.

TERCERA: Con el fin de poder iniciar la colaboración y empezar la andadura conjunta en programas de doctorado para el mes de octubre del próximo curso



académico 2021/2022, la colaboración entre las instituciones se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1) En primer lugar, la UNED colaborará con INTEC para la aprobación del programa de doctorado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.
- 2) En segundo lugar, la UNED comenzará los trámites para incluir oficialmente una línea de investigación específica en su Programa de Doctorado de Educación.
- 3) En tercer lugar, las direcciones de tesis doctorales se realizarán bajo un convenio de cotutela entre UNED e INTEC.
- 4) En paralelo a las tres acciones indicadas anteriormente, y una vez consolidadas, se estudiará la viabilidad, y en su caso, se iniciará la gestión de creación de un doctorado interuniversitario entre UNED e INTEC.

CUARTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, UNED e INTEC.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

QUINTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SEXTA: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio será de los autores implicados.



SÉPTIMA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde el momento de su firma, prorrogable a solicitud y aprobación de las partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de este.

La denuncia del Protocolo no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, a los veintidós (22) días de febrero de 2020.

Por la UNED

Por el INTEC

Rosa María Martín Aranda

Fdo.: Julio Sánchez Mariñez



MEMORIA

En virtud de las conversaciones entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), se propone este convenio de colaboración para llevar a cabo un doctorado en "Comunicación y Educación en Entornos Virtuales" conjuntamente entre ambas universidades.

Esta acción se enmarca en la Cátedra Paulo Freire de Educomunicación acordada ente la UNED y el Ministerio de Educación Superior de Ciencia y Tecnología (MESCYT) de República Dominicana.

La colaboración entre las instituciones se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1) En primer lugar, la UNED colaborará con INTEC para la aprobación del programa de doctorado en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.
- 2) En segundo lugar, la UNED comenzará los trámites para incluir oficialmente una línea de investigación específica en su Programa de Doctorado de Educación.
- 3) En tercer lugar, las direcciones de tesis doctorales se realizarán bajo un convenio de cotutela entre UNED e INTEC.
- 4) En paralelo a las tres acciones indicadas anteriormente, y una vez consolidadas, se estudiará la viabilidad, y en su caso, se iniciará la gestión de creación de un doctorado interuniversitario entre UNED e INTEC.